



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2018, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema de acceso libre en el Cuerpo Facultativo Superior, Escala de Conservadores de Museos, de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.*

Con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, expresadas en el Acuerdo 57/2017, de 28 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos para el año 2017, esta Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, en virtud de las competencias atribuidas a la Consejería de la Presidencia en el artículo 7.2.k) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y en uso de la delegación otorgada en el artículo Primero b) de la Orden PRE/1004/2015, de 13 de noviembre, por la que se delega el ejercicio en determinadas competencias en materia de función pública,

#### RESUELVE

Convocar proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Facultativo Superior, Escala de Conservadores de Museos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que se regirá por las presentes

#### BASES

*Primera.– Normativa aplicable.*

El proceso selectivo se ajustará a lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, en el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el Decreto 83/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León, y demás normas que resulten de general y pertinente aplicación.

La presente convocatoria cumple el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

*Segunda.– Número y características de las plazas.*

Se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas por el sistema de acceso libre en el Cuerpo Facultativo Superior, Escala de Conservadores de Museos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

*Tercera.– Proceso selectivo y calificación.*

3.1. El proceso selectivo se realizará mediante oposición, con los ejercicios, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

3.2. Los ejercicios del proceso selectivo deberán ampararse en la normativa vigente en el momento de publicar las fechas de realización del primer ejercicio.

*Cuarta.– Programa.*

El programa que rige el proceso selectivo figura como Anexo II a esta convocatoria.

*Quinta.– Requisitos de los aspirantes.*

Quienes aspiren a ingresar en el Cuerpo Facultativo Superior, Escala de Conservadores de Museos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación:

a) *Nacionalidad.* Podrán participar:

1. Los españoles y los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.
2. El cónyuge de los españoles y de los nacionales de los Estados citados, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) *Edad.* Tener cumplidos dieciséis años de edad y, en su caso, no exceder de la edad máxima de jubilación.

c) *Titulación.* Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

d) *Capacidad.* Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo al que aspira a acceder.

- e) *Habilitación*. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, ni pertenecer al mismo Cuerpo o Escala de funcionario al que se presenta.
- f) En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

*Sexta.– Acceso de personas con discapacidad.*

Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes de tiempo y medios que precisen para la realización de las pruebas en condiciones de igualdad. A tal efecto, los interesados deberán formular en el modelo de solicitud la petición concreta, adjuntando el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad que acredite la necesidad de las adaptaciones solicitadas. El Tribunal resolverá lo que en cada caso proceda de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 83/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León, notificando a los interesados su decisión con antelación a la realización de las pruebas.

*Séptima.– Ingreso de la tasa por los derechos de examen y presentación de la solicitud.*

7.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar la solicitud, siguiendo las instrucciones que se acompañan como Anexo III, y presentarla según se establece en los apartados siguientes.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

7.2. El plazo de presentación de la solicitud es de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León. Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo, Avda. Monasterio Nuestra Señora de Prado, s/n. - C.P.: 47014 - Valladolid, órgano gestor del procedimiento.

7.3. La presentación de la solicitud se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

a) Telemáticamente, en el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

La presentación telemática de la solicitud conlleva necesariamente el pago telemático de la tasa por derechos de examen, salvo los casos de exención.

Es necesario como requisito previo para la inscripción poseer un certificado digital de persona física válido o el DNI electrónico con los certificados activados.

Para presentar telemáticamente la solicitud, se deberán seguir los siguientes pasos:

1. Cumplimentar el modelo 046 de pago telemático de la tasa por derechos de examen, y realizar el pago, a través del enlace <http://www.tributos.jcyl.es/web/jcyl/Tributos/es/Plantilla100/1284270174781/ / / .> No deberán realizar este trámite quienes estuvieran exentos de pago.
2. Realizado el pago telemático de la tasa, deberá cumplimentar el formulario «solicitud de admisión a pruebas selectivas» al que se accede desde la página web <http://www.empleopublico.jcyl.es>. Cumplimentado el formulario, en el que deberá consignarse el código alfanumérico identificativo del modelo 046, se elegirá la opción «REGISTRO CON FIRMA DIGITAL» y se seguirán los pasos que se van indicando (comprobación de la solicitud, anexo de documentos y firma digital). El proceso terminará cuando se obtenga el Recibo de Presentación del Documento, que se podrá guardar y/o imprimir como justificante de presentación.

Si la solicitud debe ir acompañada de documentación adicional, ésta podrá adjuntarse escaneada o presentarse en los lugares previstos en el punto 2 del apartado b).

b) Presencialmente, en soporte papel, siguiendo los siguientes pasos:

1. Cumplimentar on line el modelo 046 de pago de la tasa por derechos de examen y realizar el pago de alguna de las siguientes formas:
  - a) De forma telemática, con certificado digital o DNI electrónico, a través del enlace <http://www.tributos.jcyl.es/web/jcyl/Tributos/es/Plantilla100/1284270174781/ / / .>
  - b) Con tarjeta de débito o crédito de cualquier entidad financiera con TPV virtual, a través del mismo enlace.
  - c) Imprimir el modelo 046 cumplimentado y efectuar el pago presencial mediante ingreso a través de entidad colaboradora.

No deberán realizar este trámite quienes estuvieran exentos de pago.

2. Cumplimentar el formulario «solicitud de admisión a pruebas selectivas» a través del enlace <http://www.empleopublico.jcyl.es>. Cumplimentado el formulario, en el que deberá consignarse el código alfanumérico identificativo del modelo 046, se elegirá la opción «GUARDAR PDF PARA REGISTRO PRESENCIAL». El documento se puede guardar y se debe imprimir y firmar para presentarlo dentro del plazo establecido y junto con los documentos a que se refiere el punto 7.4, en cualquiera de las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que se relacionan en el Anexo V, o en cualquiera de los centros oficiales a los que se refiere y en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentarse en las oficinas de correos, deberá hacerse en sobre abierto para que puedan ser selladas antes de ser certificadas.
3. Cada solicitud tendrá asignado un número de referencia identificativo único (no son válidas las fotocopias).

c) Las solicitudes podrán cursarse en el extranjero mediante su presentación en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A la solicitud deberá acompañarse el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen.

7.4. Junto con la solicitud, el aspirante deberá presentar:

- El modelo 046 (ejemplar para la Administración), validado por la entidad bancaria, acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente, o el justificante si se ha abonado la tasa telemáticamente o mediante tarjeta.
- La documentación acreditativa, en su caso, de tener la condición de familia numerosa o de persona con discapacidad si no pertenece a la Comunidad de Castilla y León o, perteneciendo a ésta, no ha autorizado a su consulta.
- La documentación acreditativa del nivel de renta en el supuesto de exención que lo exija, salvo que se haya autorizado a su consulta.
- La documentación acreditativa de la condición de víctima del terrorismo, en su caso.

7.5. Están exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- b) Los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, siempre que la base imponible total, menos el mínimo personal y familiar, del sujeto pasivo de la tasa no supere 18.900 euros en tributación individual o 31.500 en tributación conjunta, en el ejercicio 2017.
- c) Las víctimas del terrorismo, que tengan acreditada tal condición de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo en Castilla y León.

7.6. El importe de la tasa por derechos de examen es de 30,80 €, de acuerdo con lo establecido en la Orden EYH/31/2018, de 18 de enero, por la que se acuerda la publicación de las tarifas de las tasas vigentes a partir del día 1 de enero de 2018.

7.7. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante.

7.8. En ningún caso la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

*Octava.– Tribunal calificador.*

8.1. El Tribunal calificador es el que figura en el Anexo IV a esta convocatoria.

8.2. El Tribunal ajustará su actuación a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla, Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y en el Reglamento General de

ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 67/1999, de 15 de abril, en todo lo que no contradiga a las anteriores normas.

8.3. El Tribunal actuará con autonomía y de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Podrá solicitar al órgano gestor del proceso el nombramiento del personal colaborador o asesor que estime necesarios para el desarrollo de las pruebas, a los que serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a los miembros del Tribunal.

8.4. En su actuación velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y adoptará las medidas que resulten más adecuadas para evitar discriminación, en especial en las pruebas físicas que, en su caso, deban realizarse. Así mismo adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

8.5. Corresponde al Tribunal la aplicación e interpretación de las presentes bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando las decisiones motivadas que estime pertinentes. En particular, si en algún momento tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso al Cuerpo objeto de convocatoria, el Tribunal previa audiencia del interesado, propondrá al órgano gestor su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas.

8.6. Con sujeción a los criterios de valoración previstos en el Anexo I de las presentes bases, podrá el tribunal acordar y desarrollar los parámetros que estime oportuno para la calificación de los ejercicios, haciéndolos públicos con anterioridad a su realización.

8.7. El Tribunal se constituirá en el plazo máximo de un mes a partir de la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos, previa convocatoria del Presidente a los miembros del tribunal titular y suplente. Ambos tribunales podrán actuar de forma conjunta.

8.8. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo, Avda. Monasterio Nuestra Señora de Prado, s/n. - C.P.: 47014 - Valladolid.

*Novena.– Desarrollo del proceso selectivo.*

9.1. En el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el órgano gestor del proceso dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión y de los lugares en los que se encuentran expuestas al público. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León.

9.2. Los aspirantes dispondrán de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para formular alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución definitiva.

Finalizado el plazo de alegaciones, el órgano gestor dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo, indicando lugar, fecha y hora para el comienzo del primer ejercicio. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

9.3. El desarrollo de los ejercicios tendrá lugar en la localidad de Valladolid. Las fechas de celebración de alguno de los ejercicios pueden coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

9.4. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primer aspirante cuyo apellido comience por la letra «V», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 17 de octubre de 2017, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos (Boletín Oficial de Castilla y León de 31 de octubre de 2017).

9.5. Los aspirantes podrán ser convocados a cada ejercicio en llamamiento único o en varios llamamientos, siendo excluidos quienes no comparezcan.

9.6. Una vez realizado el primer ejercicio de la oposición, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con 12 horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo. Los anuncios serán publicados en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, en la sede del Tribunal, en el servicio telefónico 012 y en la página web <https://empleopublico.jcyl.es>.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

9.7. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que los han superado, con indicación de la puntuación obtenida, concediendo a los interesados un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, para solicitar al tribunal la revisión de su ejercicio. Asimismo, el Tribunal hará pública, en listado independiente, la relación de calificaciones obtenidas por los aspirantes que, habiendo concurrido a la realización del ejercicio, no lo hubieran superado. En dicha relación, la identificación de los aspirantes se efectuará, exclusivamente, mediante la indicación de los dos primeros y los dos últimos números de su DNI acompañados de la letra correspondiente.

9.8. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, aquel quedará aplazado para ella, reanudándose a la terminación de la causa, siempre y cuando tal aplazamiento no menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, este extremo deberá ser valorado por el Tribunal. En tal caso, la realización de las pruebas pendientes deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el respectivo proceso selectivo.

9.9. Finalizados y calificados todos los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación. Junto a la puntuación total, deberán figurar además las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Para superar el proceso selectivo el opositor deberá haber aprobado todos los ejercicios

de la oposición y encontrarse, por orden de puntuación, dentro del número máximo de plazas convocadas. En caso de empate en la puntuación de la suma de los ejercicios, el desempate se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercero, segundo y primer ejercicio, por este orden.

9.10. Desde la publicación de la resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos hasta la publicación del acuerdo del tribunal declarativo de los aspirantes que han superado el proceso selectivo no deberán transcurrir más de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

*Décima.– Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y presentación de documentos.*

10.1. El Tribunal elevará a la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y no podrá declarar que lo ha superado un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

No obstante, para asegurar la cobertura de las plazas convocadas, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal la relación complementaria de los aspirantes aprobados que sigan a los propuestos cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se produzca la renuncia o tenga lugar el fallecimiento de alguno de los aspirantes que han superado el proceso selectivo antes de su nombramiento como funcionario de carrera o de la toma de posesión del puesto adjudicado.
- b) Que algún aspirante que ha superado el proceso selectivo no presente la documentación exigida o del examen de ésta se deduzca que carece de los requisitos establecidos en la convocatoria.

10.2. La Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto aprobará y publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, la oferta de puestos de trabajo y el modelo para solicitarlos.

10.3. En el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación a que se refiere el apartado anterior, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública los siguientes documentos:

- a) D.N.I. y titulación salvo que se haya autorizado a su consulta.
- b) Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, únicamente en caso de acceso a puestos de trabajo que impliquen un contacto habitual con menores. En ausencia de autorización para su consulta, el interesado deberá aportar su respectiva copia auténtica conforme dispone el Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Declaración de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración pública. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción



disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.

- d) Declaración de no tener la condición de funcionario de carrera del cuerpo objeto de la convocatoria.
- e) Quienes tengan reconocida la condición de persona con discapacidad: Certificación acreditativa de la compatibilidad funcional para desempeñar las funciones y tareas propias del cuerpo objeto de la convocatoria.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos señalados en los apartados anteriores, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en Derecho.

10.4. Asimismo, los aspirantes que han superado el proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo de solicitud de puestos, consignándolos por orden de preferencia.

10.5. Salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo fijado no hayan autorizado a la Administración para la consulta de los datos personales establecidos en los apartados a) y b) o no presenten la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

*Undécima.– Nombramiento de funcionarios de carrera.*

11.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior los aspirantes que hayan superado el correspondiente proceso selectivo y cumplan los requisitos establecidos serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo Superior, Escala de Conservadores de Museos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, junto con las vacantes adjudicadas.

11.2. La adjudicación de los puestos ofertados se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados siguiendo el orden de puntuación alcanzada, siempre que se cumplan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

11.3. No adquirirá la condición de funcionario de carrera el aspirante nombrado que, sin causa justificada, no tome posesión de su puesto de trabajo dentro del plazo posesorio o de su prórroga.

*Duodécima.– Publicidad de las actuaciones.*

La información oficial relativa a las Resoluciones del Tribunal correspondientes a convocatorias de ejercicios y a calificaciones, así como cualquier otra información de carácter general de utilidad para los interesados, se facilitará en los tablones de anuncios de las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano (Anexo V) y en la página web de la Dirección General de Función Pública <https://empleopublico.jcyl.es>. La información estará asimismo disponible en el Servicio Telefónico 012 de Información y Atención al Ciudadano (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 983 327 850).



*Norma final.*

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 26 de octubre de 2018.

*La Viceconsejera de Función Pública  
y Gobierno Abierto,  
(P.D. Orden PRE/1004/2015,  
de 13 de noviembre)  
Fdo.: MARTA LÓPEZ DE LA CUESTA*

**ANEXO I***Descripción del proceso selectivo*

El procedimiento de selección será el de oposición, y estará formado por los cuatro ejercicios que a continuación se detallan, siendo todos ellos eliminatorios.

*Primer ejercicio.*– Consistirá en el desarrollo por escrito en idioma castellano de tres temas contenidos en el programa del Anexo II de esta convocatoria, extraídos al azar ante el Tribunal: Uno del *Grupo 1 - Materias Comunes*, otro del *Grupo 2 - Materias Específicas - Legislación sobre patrimonio y museos y temas transversales* y otro del *Grupo 3 - Materias Específicas - Museología*. El tiempo para su desarrollo será de cuatro horas.

El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará los conocimientos, la actualización de los mismos, la capacidad de análisis, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas, así como la corrección en la exposición escrita. Una vez finalizado el segundo tema o transcurridos diez minutos de la lectura de éste, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

El ejercicio será puntuado con un máximo de 10 puntos por tema, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos por tema para superar el ejercicio.

*Segundo ejercicio.*– Consistirá en el desarrollo por escrito en idioma castellano de tres temas contenidos en el programa del Anexo II de esta convocatoria, extraídos al azar ante el Tribunal: Uno del *Grupo 4 - Materias Específicas - Arqueología*, otro del *Grupo 5 - Materias Específicas - Arte* y otro del *Grupo 6 - Materias Específicas - Etnografía*. El tiempo para su desarrollo será de cuatro horas.

El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará los conocimientos, la actualización de los mismos, la capacidad de análisis, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas, así como la corrección en la exposición escrita. Una vez finalizado el segundo tema o transcurridos diez minutos de la lectura de éste, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

El ejercicio será puntuado con un máximo de 10 puntos por tema, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos por tema para superar el ejercicio.

*Tercer ejercicio.*– Constará de dos partes.

La primera parte consistirá en la catalogación de cinco piezas elegidas por el opositor de entre un total de nueve seleccionadas por el Tribunal, relacionadas con las materias incluidas en los Grupos 4, 5 y 6 del programa del Anexo II de esta convocatoria (tres de Arqueología, tres de Arte y tres de Etnografía), teniendo el opositor que elegir, al menos, una pieza de cada Grupo. El opositor, que trabajará sobre la documentación facilitada por el Tribunal, hará indicación, en su caso, de referencias bibliográficas y tasación razonada de las piezas. El tiempo para su desarrollo será de dos horas.

La segunda parte consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con los temas contenidos en el programa del Anexo II de esta convocatoria. El aspirante podrá utilizar únicamente los materiales puestos a disposición de los opositores por el Tribunal. El tiempo para su desarrollo será de dos horas.

Cada una de las partes se realizará de forma separada en dos sesiones.

Ambas partes del ejercicio serán leídas por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará los conocimientos, la actualización de los mismos, la capacidad de análisis, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas, así como la corrección en la exposición escrita. Concluida la exposición de cada parte, el Tribunal podrá dialogar con el candidato durante un período máximo de diez minutos sobre cuestiones relacionadas con el ejercicio.

En la primera parte, la catalogación de cada pieza se puntuará con un máximo de 4 puntos, debiendo obtener un mínimo de 2 puntos en cada una de ellas. Esta parte será puntuada con un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarla.

En la segunda parte, el supuesto será puntuado con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

El ejercicio será puntuado con un máximo de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo.

*Cuarto ejercicio.*– Consistirá en la traducción al castellano de un texto en inglés o francés, relacionado con el temario de los Grupos 2, 3, 4, 5 y 6. Los opositores deberán traducir un mínimo de 500 palabras y podrán utilizar diccionario. El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

El ejercicio será puntuado con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

El Tribunal calificador podrá desarrollar y especificar los criterios de valoración y calificación de los ejercicios, poniéndolos previamente en conocimiento de los aspirantes.

En caso de empate entre los opositores, se tendrá en cuenta la nota obtenida en el tercer ejercicio. En caso de persistir ese empate, se tendrá en cuenta la nota obtenida en el segundo ejercicio, y por último en el primer ejercicio.

La puntuación de la oposición vendrá determinada por la suma total de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

**ANEXO II***Programa***GRUPO I.- MATERIAS COMUNES.**

Tema 1. Constitución Española (I) La Constitución Española: estructura y contenido. Los principios constitucionales y valores superiores. La reforma constitucional. La defensa de la Constitución.

Tema 2. Constitución española (II) Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional: composición, organización y funciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo.

Tema 3. Constitución española (III) La Corona. Funciones constitucionales del Rey o de la Reina. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 4. Constitución española (IV) Las Cortes Generales: composición y atribuciones. Procedimiento de elaboración de las leyes. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 5. La Constitución española (V): El Gobierno. Composición. Funciones en el sistema constitucional español. Designación, remoción y responsabilidad de sus miembros y de su Presidente.

Tema 6. Las Administraciones Públicas Autonómicas: regulación constitucional y estatutaria. Organización institucional: Asambleas Legislativas, Órganos de Gobierno y Tribunales Superiores de Justicia.

Tema 7. La Administración Local: regulación constitucional. Entidades que la integran. La Carta Europea de Autonomía Local. Legislación estatal y autonómica de Régimen Local.

Tema 8. La Unión Europea: antecedentes y objetivos. Los tratados originarios y modificativos. Especial referencia a la integración de España. La representación de la Junta de Castilla y León ante la Unión Europea.

Tema 9. Instituciones de la Unión Europea: El Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, el Consejo de la Unión Europea, la Comisión. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Tema 10. Los derechos fundamentales de los ciudadanos de la Unión Europea. La libre circulación de personas; los derechos de residencia, a votar y ser elegido. La libre circulación de mercancías y la política comercial común. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. La libre circulación de capitales. La libre circulación de trabajadores.

Tema 11. La Comunidad de Castilla y León: antecedentes históricos y culturales. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de la Comunidad Autónoma. Proceso de elaboración y reforma del Estatuto.

Tema 12. Instituciones básicas de la Comunidad de Castilla y León. Las Cortes de Castilla y León: Composición, organización y funcionamiento. La función legislativa. El control a la acción de gobierno de la Junta de Castilla y León y su Presidente. La disolución de las Cortes.

Tema 13. El Presidente de la Junta de Castilla y León: Elección, atribuciones y responsabilidad política. La Junta de Castilla y León: composición, atribuciones y funcionamiento. Los Viceconsejeros y los Consejeros.

Tema 14. El Procurador del Común. El Consejo Consultivo. El Consejo de Cuentas. El Consejo Económico y Social.

Tema 15. Organización y funcionamiento de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León: Principios de actuación y funcionamiento. Los órganos centrales y periféricos. Los Centros de Gestión Unificada.

Tema 16. El derecho administrativo: concepto. Las fuentes. Constitución, tratados internacionales y derecho de la Unión Europea. El valor de la costumbre, la jurisprudencia y los principios generales del derecho. La Ley y sus clases. La relación entre ley autonómica y estatal. Disposiciones del Gobierno con valor de Ley: decretos-leyes y decretos legislativos.

Tema 17. El Reglamento: concepto, clases y límites. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración de los reglamentos. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 18. Régimen Jurídico del Sector Público: concepto, principios de actuación y funcionamiento. Los órganos de las Administraciones Públicas: especial referencia a los órganos colegiados. La atribución de competencias a los órganos administrativos: delegación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia.

Tema 19. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. La motivación y la notificación. La obligación de resolver. Eficacia y validez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad de los actos. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: alzada, reposición y extraordinario de revisión.

Tema 20. El procedimiento administrativo común: concepto y naturaleza. Objeto y ámbito. Interesados: clases. Sus derechos en el procedimiento. Las Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

Tema 21. La potestad sancionadora de la Administración: principios generales y especialidades procedimentales. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas: principios y especialidades procedimentales. Responsabilidad de autoridades y personal al servicio de las AA.PP.

Tema 22. Los contratos del Sector Público: Principios generales de la contratación. Elementos estructurales de los contratos: las partes, el objeto, y el precio. Las garantías. El expediente de contratación. Los procedimientos de adjudicación: tipología, caracterización y especialidades. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos. Contrato de obras, de concesión de obras, de concesión de servicios, de suministro, de servicios: delimitación y especialidades. Breve referencia a los contratos de otros entes del Sector Público.

Tema 23. El presupuesto de la Comunidad de Castilla y León: contenido y estructura. Ejecución y prórroga. Régimen de los créditos y modificaciones presupuestarias. El control interno y externo del gasto público en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 24. Las subvenciones públicas: concepto y naturaleza jurídica. Procedimiento de concesión de subvenciones.

Tema 25. La organización de la función pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León: Tipología del empleo público. La Ley de la Función Pública de Castilla y León: estructura y contenido básico. Órganos superiores en materia de Función Pública. La ordenación de los recursos: La Oferta de Empleo Público. El Catálogo de Puestos Tipo. Relaciones de Puestos de Trabajo u otros instrumentos organizativos.

Tema 26. Régimen Jurídico de los empleados públicos al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León: Acceso al empleo público. Derechos y deberes. Movilidad y provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. La carrera profesional. Formación y perfeccionamiento.

Tema 27. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen jurídico. El convenio colectivo para el personal laboral de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 28. El derecho de sindicación. Comités de empresa y delegados de personal. Las asambleas de trabajadores. Negociación colectiva. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga: su ejercicio en las Administraciones Públicas.

Tema 29. La ética pública: código de conducta y principios éticos. Código ético de los empleados públicos y Estatuto de los altos cargos de la Administración de Castilla y León. La gestión de intereses en el ámbito público: régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 30. Los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración: tipología y contenido. Especial referencia a los derechos en materia de registros y archivos electrónicos.

Tema 31. Las nuevas tecnologías en la gestión de las Administraciones Públicas. La Administración electrónica: El funcionamiento electrónico del sector público. Sede electrónica, sistemas de identificación y firma electrónica. Expediente electrónico y archivo electrónico único.

Tema 32. Las relaciones electrónicas entre las Administraciones Públicas. Transmisión de datos y reutilización de sistemas y aplicaciones. La interoperabilidad: concepto, límites y garantías. Esquema Nacional de Interoperabilidad y Esquema Nacional de Seguridad.

Tema 33. La transparencia en la actividad pública y el acceso a la información en el ámbito de Castilla y León. Gobierno Abierto. Cauces y portales. El Comisionado de la Transparencia.

Tema 34. Las políticas públicas en materia de igualdad de género y contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia. La Prevención de Riesgos Laborales: Riesgos y medidas preventivas asociadas al puesto de trabajo a desempeñar.

**GRUPO II.- MATERIAS ESPECÍFICAS - Legislación sobre patrimonio y museos y temas transversales.**

Tema 1. Normativa estatal en materia de patrimonio histórico. Acuerdos y tratados internacionales sobre protección del patrimonio histórico suscritos por España. Tratamiento del patrimonio histórico en la Unión Europea.

Tema 2. Legislación estatal sobre museos. El reparto competencial en la materia entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 3. Organismos, centros y asociaciones nacionales e internacionales en el ámbito de los museos.

Tema 4. Normativa sobre Patrimonio Cultural de Castilla y León. Protección penal del patrimonio cultural.

Tema 5. Normativa sobre Centros Museísticos de Castilla y León. Antecedentes y desarrollo.

Tema 6. La política de promoción de la actividad museística en Castilla y León. La organización museística y los planes de actuación. La Red de Centros Museísticos de Castilla y León.

Tema 7. Los centros museísticos en Castilla y León. Clasificación, creación y autorización. El Directorio de Centros Museísticos de Castilla y León.

Tema 8. La gestión de los centros museísticos en la legislación de Castilla y León.

Tema 9. La gestión de los bienes culturales en los museos en la legislación de Castilla y León.

Tema 10. Museos y turismo cultural.

Tema 11. La actividad cultural del museo. Criterios, medición de impacto y evaluación de resultados.

Tema 12. Interpretación y valorización del Patrimonio Cultural. La perspectiva de género en el caso de los centros museísticos.

Tema 13. Museos y responsabilidad social.

Tema 14. Los museos y la propiedad intelectual.

Tema 15. El profesional de museos en España. La deontología profesional.

Tema 16. El museo en la sociedad contemporánea: oportunidades y amenazas de una institución cultural.

**GRUPO III.- MATERIAS ESPECÍFICAS - Museología.**

Tema 1. El concepto de museo, su evolución y actualidad.

Tema 2. Museología. Definición y evolución. Corrientes teóricas actuales.



- Tema 3. El coleccionismo e historia de los museos en España.
- Tema 4. Los centros museísticos en Castilla y León. Historia y panorama actual.
- Tema 5. Modelos de organización, gestión y financiación de museos. Sistemas y redes de museos.
- Tema 6. La planificación en el museo. El Plan Museológico.
- Tema 7. La organización interna del museo.
- Tema 8. Arquitectura y concepción espacial del museo. El programa arquitectónico.
- Tema 9. Incremento de los fondos de un museo. Valoración y peritaje de bienes culturales.
- Tema 10. La exposición permanente. Concepción y museografía.
- Tema 11. Exposiciones temporales. Proyecto, gestión y evaluación.
- Tema 12. La conservación preventiva en el museo. Condiciones ambientales, factores de alteración y criterios de conservación de los bienes culturales.
- Tema 13. La restauración de los bienes muebles. Evolución histórica y criterios actuales de intervención.
- Tema 14. Almacenamiento, manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales en el museo. Criterios y sistemas.
- Tema 15. La documentación técnica en el museo: técnicas y procedimientos.
- Tema 16. La seguridad en los museos. Del análisis del riesgo a los planes de emergencia.
- Tema 17. Las nuevas tecnologías y la estrategia digital del museo.
- Tema 18. La comunicación del museo. El departamento de comunicación y el público. Técnicas de comunicación.
- Tema 19. El museo como espacio de aprendizaje. La mediación cultural. El museo como agente de cambio social y desarrollo.
- Tema 20. La investigación en el museo: objetivos y ámbitos de actuación.

**GRUPO IV.- MATERIAS ESPECÍFICAS - Arqueología.**

- Tema 1. El trabajo de campo en Arqueología: de la excavación al objeto musealizado. Sistemas de documentación.
- Tema 2. El Paleolítico en la Meseta Norte.
- Tema 3. Atapuerca y la evolución humana en Europa.
- Tema 4. Evidencias de diferenciación social del Neolítico a la Edad del Bronce en la Meseta Norte.

Tema 5. Arte pre y protohistórico: evidencias rupestres y otras manifestaciones en la Meseta Norte.

Tema 6. La Primera Edad del Hierro en Castilla y León.

Tema 7. Las armas en la II Edad del Hierro en la Meseta Norte.

Tema 8. Los pueblos de la Meseta Norte ante la conquista romana.

Tema 9. Rituales funerarios de la Segunda Edad del Hierro en Castilla y León.

Tema 10. Orfebrería prerromana en Castilla y León.

Tema 11. Circulación monetaria romana en España.

Tema 12. Epigrafía romana en Castilla y León.

Tema 13. Cerámica romana en Castilla y León.

Tema 14. Mosaicos romanos en Castilla y León.

Tema 15. Cultura material durante la tardoantigüedad en Castilla y León.

Tema 16. Moneda medieval cristiana en Castilla y León.

Tema 17. Cultura material de las minorías en la Edad Media: sefardíes y mudéjares.

Tema 18. Ajuar litúrgico cristiano durante la Edad Media en Castilla y León.

Tema 19. Cerámica medieval en Castilla y León.

Tema 20. Cerámica de Talavera-Puente del Arzobispo y cerámica moderna en Castilla y León.

## **GRUPO V.- MATERIAS ESPECÍFICAS - Arte.**

Tema 1. Corrientes teóricas actuales en Historia del Arte.

Tema 2. Escultura románica y gótica en madera en Castilla y León.

Tema 3. Marfiles y esmaltes medievales en Castilla y León.

Tema 4. Pintura hispano-flamenca en Castilla y León.

Tema 5. Escultura del siglo XVI en Castilla y León.

Tema 6. Pintura del siglo XVI en Castilla y León.

Tema 7. Platería en Castilla y León.

Tema 8. Colecciones de tapices en Castilla y León.

Tema 9. Pintura del siglo XVII en Castilla y León.

Tema 10. Imaginería barroca en Castilla y León.

Tema 11. Manufacturas reales españolas.

Tema 12. Las colecciones de la desamortización en los museos de Castilla y León.

Tema 13. Pintura y escultura del Neoclasicismo en Castilla y León.

Tema 14. Artes aplicadas e industriales en Castilla y León durante el siglo XIX.

Tema 15. Modernismo en Castilla y León.

Tema 16. Vanguardia y tradición artística en el primer tercio del siglo XX en Castilla y León.

Tema 17. La fotografía en Castilla y León.

Tema 18. Creación artística desde el final de la guerra civil hasta nuestros días en Castilla y León.

Tema 19. El grabado y sus técnicas.

Tema 20. Heráldica histórica.

## **GRUPO VI.- MATERIAS ESPECÍFICAS - Etnografía.**

Tema 1. Museos etnográficos: concepto, tipos y problemática específica.

Tema 2. Instituciones del ámbito etnológico y antropológico en Castilla y León.

Tema 3. Corrientes teóricas actuales en antropología cultural.

Tema 4. Trabajo de campo en etnología. La recogida de materiales.

Tema 5. Construcción de las identidades culturales.

Tema 6. Cerámica tradicional en Castilla y León.

Tema 7. Arte popular pastoril en Castilla y León.

Tema 8. Joyería popular en Castilla y León.

Tema 9. Religiosidad popular: los exvotos.

Tema 10. Indumentaria y textiles tradicionales en Castilla y León.

Tema 11. El ciclo festivo y las mascaradas de invierno en Castilla y León.

Tema 12. El ciclo vital en Castilla y León y sus manifestaciones materiales.

Tema 13. Oficios domésticos en Castilla y León y sus manifestaciones materiales.

Tema 14. Oficios tradicionales y su instrumental en Castilla y León.



Tema 15. Mitología y religiosidad popular en Castilla y León.

Tema 16. Instrumentos musicales tradicionales en Castilla y León.

Tema 17. Mueble popular en Castilla y León.

Tema 18. Labores tradicionales del campo en Castilla y León.

Tema 19. Simbología e Iconografía popular en Castilla y León.

Tema 20. Patrimonio industrial en Castilla y León en el siglo XIX e inicios del XX.

**ANEXO III****Instrucciones para cumplimentar la solicitud****INSTRUCCIONES GENERALES:**

Recuerde que previamente a cumplimentar la solicitud debe abonar el importe de la tasa a través del modelo 046.

Cumplimente el modelo oficial de solicitud a través del enlace:

<http://www.empleopublico.jcyl.es>

Recuerde que su solicitud debe **firmarla** y **presentarla** en registro (excepto si la presentación y pago se hace de forma telemática con certificado digital/DNI electrónico).

**CONVOCATORIA:**

**Convocatoria:** Seleccionar Cuerpo Facultativo Superior, Escala de Conservadores de Museos - Libre 2017.

**Fecha de publicación:** Este campo se rellenará automáticamente una vez que conste la información del apartado anterior con la fecha de publicación de la Resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

**Tipo de acceso:** Seleccionar turno libre.

**Provincia de examen:** Seleccionar Valladolid.

**Idioma:** Se seleccionará inglés o francés.

**Grado de discapacidad:** Si procede se cumplimentará con el grado que tenga reconocido.

**Adaptación:** Si lo precisa seleccione la petición concreta de las adaptaciones de tiempo y medios necesaria para la realización de los ejercicios en la que se reflejen sus necesidades específicas.

Eliminación de barreras arquitectónicas.

Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.

Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.

Necesidad de intérprete, debido a sordera.

Sistema Braille de escritura, por invidente.

Mesa adaptada a la silla de ruedas.

Otras. Adjuntar documentación.

En el caso de que haya cumplimentado «Otras» especifique cuáles en documento aparte.

**ABONO DE TASAS:****Exención/Bonificación de tasas:**

Señale si se encuentra exento del abono de la tasa y la causa (discapacidad u otras, o familia numerosa) o si tiene derecho a la bonificación (promoción interna). **Recuerde** que para tener derecho a la exención por familia numerosa o bonificación por promoción interna tiene que cumplir los requisitos de **nivel de renta del sujeto pasivo de la tasa** de acuerdo con la convocatoria y la normativa aplicable.

**Código del modelo 046:**

Se cumplimentará con los datos del código alfanumérico del mismo una vez realizado el pago de la tasa.

**Importe de la tasa:**

Se cumplimentará automáticamente.

**Observación:** En el caso de exención de la tasa por familia numerosa o de bonificación por participar por promoción interna, el participante deberá otorgar al órgano gestor la autorización para recabar los datos tributarios del nivel de renta del sujeto pasivo de la tasa del IRPF del ejercicio 2017 y, en su caso, cumplimentar el apartado correspondiente al número del título de familia numerosa y la fecha de caducidad del mismo. En el supuesto de no hacerlo, deberá presentar necesariamente la documentación acreditativa.

**DATOS PERSONALES:**

Se cumplimentará con los datos personales del aspirante.

**DOMICILIO:**

Se cumplimentará con los datos de domicilio del aspirante.

Si el domicilio radica fuera de España podrá detallar la dirección completa en el apartado Vía pública/Dirección.

**REQUISITOS DE TITULACIÓN:**

**País título:** Se consignará el país expedidor de la titulación académica exigida en la convocatoria.

**Poseo el título exigido en la convocatoria:** Tiene que cumplimentar este campo y seleccionar el nivel de titulación o título concreto, según el caso, exigido en la convocatoria.

**Poseo otro título (especificar):** En este campo puede indicar la denominación del título que posee (en el caso de que se exija un nivel de estudios) o la de otro título que tenga.

**REQUISITOS PROFESIONALES (SOLO TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA):**

Se dejarán en blanco.

**CONSENTIMIENTO:**

Consentimiento al centro gestor para acceder a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad, y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos personales: (identificación personal - nivel de renta - titulación - discapacidad - familia numerosa). En el caso de **NO CONSENTIR** debe señalar la casilla que figura antes de la firma, lo que supone que deberá necesariamente aportar copia de la documentación indicada en la convocatoria. Las personas que tengan reconocida la condición de discapacidad o familia numerosa fuera de la Comunidad de Castilla y León deben aportar la documentación acreditativa.

La Administración en cualquier momento podrá efectuar las verificaciones que considere necesarias en relación con la documentación aportada.

**ANEXO IV****Tribunal****Titular**

*Presidente:* José Alberto Díaz Pico. Cuerpo Jurídico Militar.

*Secretaria:* Raquel García Robles. Cuerpo Superior de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

*Vocal:* José Luis Hoyas Díez. Cuerpo Facultativo Superior, Escala de Conservadores de Museos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

*Vocal:* Javier Jiménez Gadea. Cuerpo Facultativo Superior, Escala de Conservadores de Museos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

*Vocal:* Carmen Caballero Lozano. Cuerpo Facultativo Superior, Escala de Bibliotecarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

**Suplente**

*Presidente:* Eloísa Wattenberg García. Cuerpo Facultativo Superior, Escala de Conservadores de Museos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

*Secretaria:* Aída González Martín. Cuerpo Superior de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

*Vocal:* Patricio Manuel Fernández García. Cuerpo Facultativo Superior, Escala de Archiveros de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

*Vocal:* Francisco Javier Pérez Rodríguez. Cuerpo Facultativo Superior, Escala de Conservadores de Museos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

*Vocal:* Carlos Travesí de Diego. Cuerpo Facultativo Superior, Escala de Archiveros de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.



**ANEXO V***Oficinas Generales de Información y Atención al Ciudadano**Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Ávila*

Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1 - C.P.: 05001 - Ávila (Ávila)

*Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Burgos*

Pza. de Bilbao, 3 - C.P.: 09006 - Burgos (Burgos)

*Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de León*

Edif. Usos Múltiples. Avda Peregrinos s/n - C.P.: 24008 - León (León)

*Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Palencia*

Avda. Casado del Alisal, 27 - C.P.: 34001 - Palencia (Palencia)

*Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Salamanca*

Edificio Administrativo de Usos Múltiples (ESAUM)

C/ Príncipe de Vergara, 53-71 - C.P.: 37003 - Salamanca (Salamanca)

*Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Segovia*

Plaza de los Espejos, 1 (Entrada por Plaza Reina Doña Juana, 5)

C.P.: 40001 - Segovia (Segovia)

*Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Soria*

C/ Linajes, 1 - C.P.: 42002 - Soria (Soria)

*Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Valladolid*

C/ Duque de la Victoria, 8 - C.P.: 47001 - Valladolid (Valladolid)

*Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Zamora*

C/ Leopoldo Alas «Clarín», 4 - C.P.: 49018 - Zamora (Zamora)



## PUNTOS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

*Punto de Información y Atención al Ciudadano de Arenas de San Pedro*

C/ José Gochicoa, 20 - C.P.: 05400 - Arenas de San Pedro (Ávila)

*Punto de Información y Atención al Ciudadano de Aranda de Duero*

Plaza Resinera 1-2 - C.P.: 09400 - Aranda de Duero (Burgos)

*Punto de Información y Atención al Ciudadano de Miranda de Ebro*

C/ Estación 25 - C.P.: 09200 - Miranda de Ebro (Burgos)

*Punto de Información y Atención al Ciudadano de Ponferrada*

C/ Ramón González Alegre, 15 - C.P.: 24400 - Ponferrada (León)

*Punto de Información y Atención al Ciudadano de Treviño*

C/ Mayor, 41 - C.P.: 09215 - Treviño (Burgos)